



Llegan los créditos universitarios: Primer paso para mejorar la educación superior

Por [Dr. Alberto C. Taquini \(h\)](#) | 7 de septiembre de 2016

En el año 2008, presentamos junto a la Lic. María Clara Rampazzi una propuesta de [sistema de créditos académicos para la educación superior](#) en la VII Cumbre de Rectores de San Salvador de Jujuy. Hoy, 8 años después, podemos celebrar la noticia de que parte de esta propuesta será implementada en la Universidad Nacional de Córdoba, y que está siendo evaluada por otras universidades. Sin embargo, **hay algunos aspectos de nuestra propuesta que deberían ser considerados para mejorar la implementación y futuro desarrollo del sistema.**

El sistema de créditos permitirá dar mayor autonomía a los estudiantes de la educación superior y flexibilidad para diseñar sus caminos de estudio sin quedar atados a una trayectoria particular. El reconocimiento de sus conocimientos y logros les permitirá moverse entre carreras o complementar su formación con materias de otras carreras de interés. En este sentido, **es importante que el sistema incluya una articulación entre todas las instituciones de la educación superior.** Es decir, que no ocurra solo entre universidades públicas y terciarios, sino que sume a todas las universidades, colegios universitarios, terciarios, institutos y profesorados públicos y privados de todo el país.

Otro punto a considerar en la implementación del sistema de créditos es que los mismos se otorguen respondiendo a ciertos estándares de calidad y no de manera automática. **Los convenios entre instituciones deben establecer criterios de nivelación para sus créditos,** de acuerdo a la compatibilidad de sus programas, modalidades, formas de evaluación y acreditación. Para el establecimiento de dichos criterios, también **sería deseable considerar la opción de equivalencias y acreditaciones con otras instituciones de educación superior de la región y el mundo entero.**

Entendemos que la propuesta social emergente a futuro pasa por **la consolidación de un sistema abierto, de créditos acumulativos, por competencias estandarizadas, con reconocimiento universal,** capaz de hacer efectiva la flexibilidad curricular y la movilidad estudiantil, con las condiciones de transparencia, reconocimiento pleno y agilidad que demanda la sociedad global.

A los efectos de que las universidades, los colegios universitarios y las instituciones de nivel superior no universitario, aceleren y extiendan las experiencias de este tipo, cobra relevancia el fomento por parte de los responsables del sector, de políticas vinculadas con:

- a) la evaluación y acreditación de aprendizajes por resultados, capaces de superar la mera evaluación de la enseñanza recibida o de las actividades de aprendizajes desarrolladas;
- b) la evaluación y acreditación en el marco de los estándares internacionales, sin desatender las necesidades locales;



c) la acreditación no monopólica, abierta al conjunto del accionar educativo social, y por lo tanto capitalizadora de los aprendizajes logrados en el sistema formal, no formal e informal.

En lo que hace al marco legal, cabe señalar la necesidad de rescatar, fortalecer y extender lo aportado por la actual Ley de Educación Superior (LES) en lo que hace a:

a) la figura de la CONEAU abierta a la acreditación de otras acreditadoras, de manera que permita, además de extender la acreditación al sistema de educación superior no universitaria, contar con acreditadoras especializadas por familias de carreras;

b) el Art. 7, en lo que hace a posibilitar el acceso a las Universidades por acreditación de capacidades logradas, haciéndolo extensivo a los Colegios Universitarios, a los Institutos de Formación Superior Técnica, y a los Institutos Superiores de Formación Docente, actualmente no incluidos en el mismo por la LES, ni por las normas del Consejo Federal;

c) reforzar políticas de flexibilidad curricular y movilidad interinstitucional, abiertas a la región y al mundo, capaces de orientar la selección e implementación de modelos de administración curricular por créditos acumulativos de competencias estandarizadas, puestas en marcha a partir de los programas para el mejoramiento de las carreras acreditadas, en el marco del Art. 43;

d) fortalecer la integración del sistema de educación superior a través de los Consejos de Planificación Regional de la Educación Superior (CPRES), como ámbito de articulación entre las Universidades, los Colegios Universitarios, los Institutos de Formación Superior Técnica, los Institutos Superiores de Formación Docente, y los gobiernos provinciales, impulsando en el mismo, acciones de evaluación a nivel regional.

La estructuración del sistema educativo en su conjunto, articulado a través de una acreditación de resultados convergentes, lograría **una mejor asignación de recursos y de tiempo**. Ha llegado el momento de reconocer a los diferentes agentes educativos, y de generar nuevas reglas de acreditación de aprendizajes que permitan capitalizar todo el esfuerzo colectivo en bien del individuo y de la sociedad. **Las personas han logrado aprendizajes al margen del sistema educativo formal que requieren ser acreditados, y que la sociedad necesita capitalizar tanto en el ámbito académico como laboral.**

Para más información:

Nueva Educación - Prensa

Pablo I. Loschi

ploschi@bdsnet.com.ar

(+54 11) 4786-4298

www.nuevaeducacion.net

[@nuevaeduc](#) y [@DrACTaquiniH](#)